



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Carla Cristina Corrales Villada
Demandado	Distrikía S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00066 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta que no se cumplió dentro del término indicado en auto que inadmitió la presente demanda con los requisitos allí exigidos, más concretamente con el que hace referencia el numeral 1 de dicha inadmisión, es decir, no se allegó prueba del agotamiento del requisito de procedibilidad que establece el artículo 90, nral 7° del C.G.P. el juzgado,

R E S U E L V E :

Rechazar la presente demanda verbal promovida por Carla Cristina Corrales Villada en contra de Distrikía S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb86d9a46ed46daf564ea25cdeabb24ccf4fa323d12828a4fffb73ffded0c9e

Documento generado en 06/04/2021 08:50:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**